

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO MADERABLE EXTRAORDINARIO (LOTE 1/2018), EN MONTE DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA). AÑO 2018

1.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO¹:

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....Maderable Extraordinario .
CLASE DE CORTA.....Entresaca
LOCALIZACIÓN.....Parque de La Duquesa
PARAJE.....Ciudad Ducal.
Nº DE PIES MARCADOS.....1.532
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m³).746.
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (St)...1.244
% APROXIMADO DE CORTEZA.....22%

TASACIÓN m³ PIES MADERABLES (>20 cm)....21 €
TASACIÓN m³ NO MADERABLES (15-20 cm)..0 €

Valor de salida (Precio base): 15.666 €; Precio índice: 17.904 €

2.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO Y SISTEMA DE SEÑALAMIENTO:

Será objeto del aprovechamiento la madera de los **pies verdes y en pie**, señalada para su corta en la integridad del Parque de la Duquesa, al sur de la urbanización Ciudad Ducal de Las Navas del Marqués.

El sistema de señalamiento empleado consiste en un **chaste a la altura normal del árbol de cada fuste a apear. No podrá apearse ningún pie que no posea dicha marcación, aunque esté seco.** Si existen dudas sobre el señalamiento, o sobre la idoneidad de corta de algún ejemplar, se consultará con la guardería de campo, quien decidirá la procedencia o no del apeo.

La unidad comercial que se emplea para cuantificar los productos correspondientes al aprovechamiento será la de **metros cúbicos con corteza**. Las correspondientes ofertas por el lote señalado deberán ser efectuadas en dichas unidades; en **Estéreos con corteza**, para un factor de conversión de **0,6 m³ por estéreo**, o en **Toneladas métricas**, con un factor de conversión de **0,85 toneladas por m³**.

La existencia de pies secos sin señalar responde a la necesidad de conservar los mismos debido a su tamaño y dimensiones particulares, con el objeto de servir de refugio a la fauna silvestre, en especial la ornitofauna, por lo que bajo ningún concepto deben ser apeados sin autorización.

3.- MEDICIÓN DE LOS FUSTES APEADOS:

¹ La cubicación se realiza a partir de la ecuación de 2 entradas del IFN-3 de la provincia de Ávila, la cual creemos que no se ajusta perfectamente a este monte, por lo que procede la revisión de cubicación

El presente aprovechamiento se enajena como lote íntegro, efectuándose su **medición en estéreos sobre la caja de la plataforma del camión** por parte de la guardería de MONTES DE LAS NAVAS S.A, una vez apeados y depositados los fustes en cargadero. Si el rematante así lo solicita, **se podrá realizar mediante pesaje en toneladas**, contabilizando los metros cúbicos mediante el factor de conversión antes señalado.

Para ello deberá procederse a destarar el peso de la plataforma y la cabeza tractora, tantas veces como sea necesario si se cambia de plataforma o de tractora.

La báscula elegida deberá estar ubicada en el entorno de la localidad de Las navas del Marqués, para su supervisión por el personal de Montes de Las Navas. En el caso de que el rematante así lo decida, podrá utilizarse también la báscula de sus propias instalaciones, definiendo entonces un valor medio entre los pesos que proporcionen ambas básculas.

La altura del tocón, una vez apeado el fuste, **no debe superar los 15 cm de altura desde el nivel del suelo.**

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

El plazo de ejecución del aprovechamiento se extenderá por **un (1) año**, desde la fecha de adjudicación del mismo, incluida la saca de los productos apeados o, al menos, su acumulación en cargadero, estando a lo dispuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila respecto a las épocas de prohibición de corta.

Dentro de los 30 días siguientes a la finalización del aprovechamiento, los técnicos de Montes de Las Navas S.A. procederán a realizar un reconocimiento final de la zona de actuación, con el fin de verificar que el aprovechamiento y la limpieza de la zona se ha ejecutado correctamente.

5.- SEÑALIZACIÓN, DESEMBOSQUE Y LIMPIEZA DE LOS DESPOJOS DE CORTA:

La zona de corta **deberá estar señalizada en los accesos rodados a la misma, prohibiéndose el acceso mientras duran los trabajos de ejecución del aprovechamiento.**

Las pistas, caminos o carreteras a utilizar para el desembosque, **deben quedar libres de obstáculos que impidan el paso de personas o vehículos por las mismas cuando no se estén desarrollando los trabajos de corta y arrastre.**

Los daños que se produzcan en los caminos y carreteras, durante el tiempo que dure el aprovechamiento, **deberán ser reparados por el adjudicatario** dentro del plazo que establezcan los técnicos de Montes de Las Navas S.A., encargados de la gestión del monte.

La zona de corta deberá quedar limpia de cualquier tipo de materiales relacionados con el aprovechamiento, tales como latas de aceite, gasolina, o cualquier otro desperdicio.

6.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

El aprovechamiento que se contempla se ejecuta en el denominado "Parque de la Duquesa" de la Ciudad Ducal. Se trata de una zona de importancia histórica, al formar parte del terreno forestado que ocupó el "Chalet de la Duquesa" desde finales del siglo XIX. ES por ello que se deberán extremar las precauciones a la hora de desemboscar y arrastrar la madera, debiendo causar el mínimo perjuicio al arbolado circundante.

Los desembosques se realizarán de forma prioritaria por la amplia red de caminos existentes. Si se utiliza procesadora de madera, no podrán realizarse calles de desplazamiento como norma general, salvo alguna zona en la que sea imprescindible.

Se deberá respetar en todo el parque el regenerado existente de arbolado, tanto de pinos como del resto de especies presentes.

La madera será depositada en cargaderos siempre en el exterior del parque, en el camino perimetral que lo circunvala. Para ello podrán abrirse tramos en el vallado que perimetra el parque, facilitando los movimientos de desembosque.

Los daños producidos en el arbolado no objeto de aprovechamiento serán analizados por los técnicos de Montes de Las Navas S.A. para su valoración. Si afectan a la integridad y supervivencia del arbolado dañado, el adjudicatario quedará obligado a retirar los productos afectados. Si el daño se juzga como inevitable, se abonará el valor del producto tras su cubicación con el resto de los fustes. Si el daño se juzgara como evitable (roces de maquinaria con los fustes en pie o incorrecta dirección de caída de los pies apeados, el adjudicatario quedará obligado a abonar el valor de dichos productos más una indemnización correspondiente al **doble** del valor de los mismos. Si los pies afectados por el daño no peligran en su integridad o supervivencia, el adjudicatario quedará obligado a abonar la cantidad correspondiente a la depreciación que hubiera podido causar en el arbolado.

En caso de que tras el reconocimiento final se aprecie la existencia de tocones con altura excesiva, se podrá exigir el aserrado de los mismos.

En caso de apreciarse en árboles señalados algún tipo de nidificación de especies protegidas, deberá comunicarse a los guardas de campo de Montes de Las Navas S.A., de modo que se juzgue la oportunidad o no del apeo de dicho árbol.

El incumplimiento de alguna de las condiciones mencionadas en el presente pliego podría anular el contrato de adjudicación, sin perjuicio de la oportuna denuncia ante las autoridades administrativas correspondientes.

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas deberá ser firmado y fechado en cada una de sus hojas por el adjudicatario en signo

de conformidad con el mismo, como requisito previo a la firma del contrato de aprovechamiento.